

Gaceta Municipal

AÑO 106 – EDICIÓN JUNIO – FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2023



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomeli
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL JUNIO 2023

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Letras para Guadalajara
200 Años de la Creación del Estado
Libre y Soberano de Jalisco 5
María Irma González Medina

Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 7

Ayuntamiento

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 26 de junio de 2023 11

Presentación



Inicio el sexto mes del año, en un abrir y cerrar de ojos hemos alcanzado la primera mitad de este 2023. Desde que inició esta administración hemos emprendido importantes esfuerzos para construir una Guadalajara cada vez más próspera, justa, segura y ordenada, con la visión de heredarles a nuestras niñas, niños y jóvenes una ciudad de la que puedan sentirse cada vez más orgullosos.

Y precisamente me refiero a las y los tapatíos más jóvenes, porque precisamente serán quienes en algunos años tomarán en sus manos las riendas y el destino de la capital de Jalisco. Por eso, es importante inculcarles valores y ejemplos a seguir, para que con su talento y amor por Guadalajara sigan haciendo de ésta una ciudad ejemplar en todos los sentidos.

Y precisamente hablando de ejemplos notables, este mes le entregamos las llaves de la ciudad a la astronauta tapatía, Katya Echazarreta, quien recientemente se convirtió en la primera mujer mexicana en viajar al espacio exterior. Desde muy joven, Katya se preparó para cumplir sus sueños, lo que le permitió estudiar en algunas de las mejores universidades del mundo, para posteriormente ingresar a trabajar a la NASA, en Estados Unidos.

Katya Echazarreta es muestra del talento y la constancia que caracteriza a las y los tapatíos y al mismo tiempo una maravillosa historia de vida que prueba que con esfuerzo y trabajo no hay objetivo o sueño que no pueda llegar a cumplirse. Tomemos su ejemplo y trabajemos para que la Perla Tapatía siga brillando a nivel internacional.

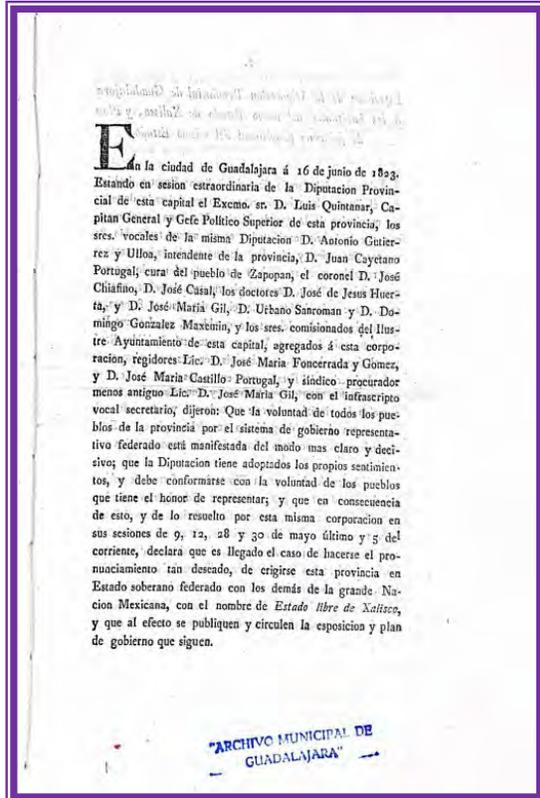
¡Ánimo Guadalajara!

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Letras para Guadalajara

200 Años de la creación del Estado Libre y Soberano

María Irma González Medina



El Archivo Histórico de Guadalajara resguarda un impreso donde atestigua que el 16 de junio de 1823, en sesión extraordinaria de la Diputación Provincial, se realizó el pronunciamiento para erigir a esta provincia en “Estado soberano federado con los demás de la grande Nación Mexicana, con el nombre de Estado libre de Xalisco, y que al efecto se publiquen y circulen la esposicion y plan de gobierno que siguen”.

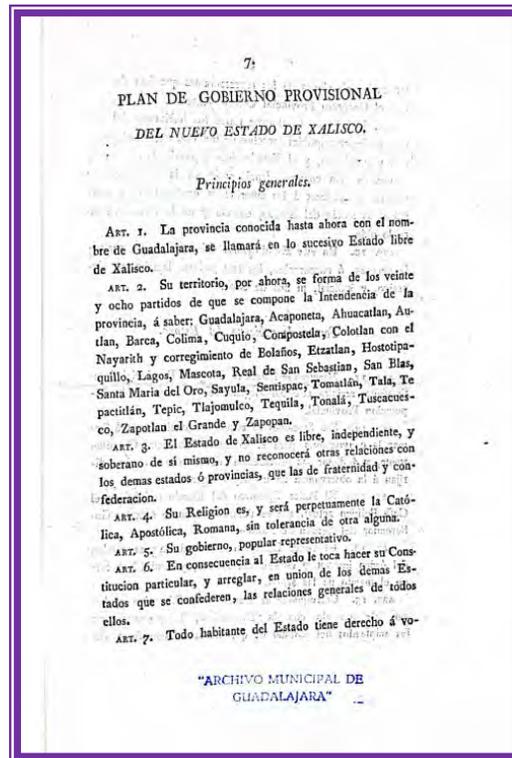
Este impreso representa el acta de nacimiento del Estado de Jalisco, y se entera de la “Esposicion de la Diputación Provincial de Guadalajara á los habitantes del nuevo Estado de Xalisco, y Plan de gobierno provisional del mismo Estado”, es un llamado a que los habitantes del Estado libre de Xalisco al reconocerse libres, conozcan también sus derechos y los deberes hacia la nueva conformación de Estado.

Por su parte, la Diputación estableció los principios generales para determinar el nombre que debe tener el Estado, cuál será su territorio, su soberanía, la religión que debe profesar, su sistema de gobierno, los derechos y deberes de todos sus habitantes; y cómo se han de conformar los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Se le nombró Estado de Xalisco, su territorio quedó limitado a los veintiocho partidos de que se compone la Intendencia, debiéndose profesar la Religión Católica, Apostólica y Romana.

Una vez hecho lo anterior, se establece el *Plan de Gobierno Provisional del Nuevo Estado de Xalisco*, y entre sus artículos se mencionan que los veintiocho partidos que forman la Intendencia de la provincia son:

- Guadalajara, Acaponeta, Ahuacatlan, Autlan, Barca, Colima, Cuquíó, Compostela, Colotlan con el Nayarith y corregimiento de Bolaños, Etzatlan, Hostotipaquillo, Lagos, Mascota, Real de San Sebastian, San Blas, Santa Maria del Oro, Sayula, Sentispac, Tomatlan, Tala, Tepactitlán, Tepic, Tlajomulco, Tequila, Tonalá, Tuscacuesco, Zapotlan el Grande y Zapopan.

Se instituye que el Estado es libre, independiente y soberano de sí mismo, le corresponde hacer su Constitución particular y todos los habitantes del Estado gozan de todos los derechos de libertad, seguridad, igualdad y propiedad, siendo el Estado el responsable de garantizárselos, por tanto se deberán de respetar y obedecer a las autoridades implantadas. Asimismo, los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial no deben recaer en una sola persona.

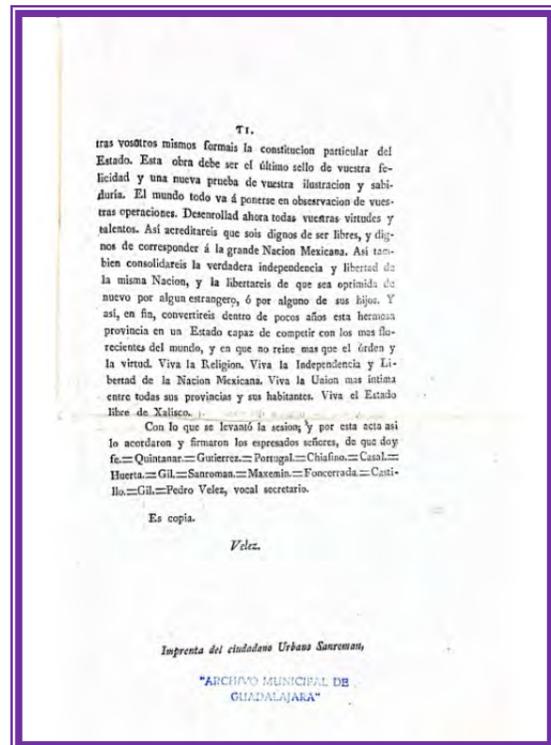
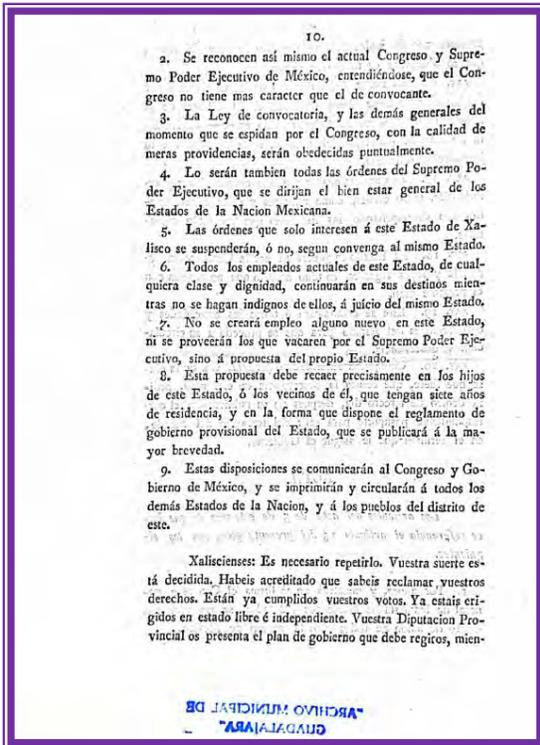


En el apartado donde se describe la forma de Gobierno, se pronuncia que el Poder Ejecutivo residirá en el Jefe Político actual, y que en lo sucesivo se nombrará Gobernador del Estado de Jalisco, además tendrá a su cargo el mando de las armas. Asimismo, en la Nota final donde se incluyen las disposiciones correspondientes al artículo 15 del presente plan, llama la atención el exhorto que se hace a la población con penetrantes palabras; aquí sólo se transcribe un fragmento:

Xaliscienses: Es necesario repetirlo. Vuestra suerte está decidida. Habeis acreditado que sabeis reclamar vuestros derechos. Están ya cumplidos vuestros votos. Ya estais erigido en estado libre é independientes. Vuestra Diputación Provincial os presenta el plan de gobierno que debe regiros. Mientras vosotros mismos formais la constitución particular del estado. Esta obra debe ser el último sello de vuestra felicidad y una nueva prueba de nuestra ilustración y sabiduría.

Así como en 1823, ahora a sus doscientos años de ser creado, el mensaje igualmente nos inspira en este siglo XXI a que todos los habitantes desarrollemos nuestras virtudes y talentos para ser dignos de ser libres y corresponder con la gran Nación Mexicana.

El impreso concluye con estas frases: “[...] Viva la Religion. Viva la Independencia y Libertad de la Nación Mexicana. Viva la Union más íntima entre todas sus provincias y sus habitantes. Viva el Estado Libre de Jalisco”.



Fuente:
AMG. Impreso, 1823. Acta de Declaratoria del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 16 de junio de 1823.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



sueños. Tenemos el honor de entregar las Llaves de la Ciudad a Katya Echazarreta.

Para sumar un nuevo espacio público para disfrute de todas y todos, y consolidar un circuito de alrededor de siete kilómetros entre las Ciudades Hermanas de Guadalajara y Zapopan, se realizó la inauguración del parque lineal Paseo Río Atemajac. Con este parque lineal, el gobierno tapatío suma un nuevo espacio público para disfrute de todas y todos; se extiende desde avenida de las Américas hasta avenida Acueducto.



Con la finalidad de mejorar los servicios públicos y dar atención a las solicitudes de las y los tapatíos, el Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, se intervino las colonias Revolucionaria y Polanquito con el programa Enchulemos Guadalajara. En el marco de este programa se realizaron acciones como mejoras en el alumbrado, limpieza, podas, pinta de mobiliario y juegos infantiles, recolección de residuos y desecho forestal y retiro de cableado obsoleto en Parque Polanquito y Parque Mirador Polanquito.



En el marco de las celebraciones para conmemorar el Bicentenario de Jalisco como un Estado Libre y Soberano, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, y Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Gobierno de Jalisco, encabezaron el izamiento de la bandera jalisciense en la Presidencia Municipal tapatía.

En el marco de la conmemoración del Bicentenario de Jalisco como Estado Libre y Soberano, el Presidente Municipal de Guadalajara, Pablo Lemus Navarro, se unió a los eventos desarrollados en el Centro Histórico de la ciudad, encabezados por el Gobernador Enrique Alfaro Ramírez. Pablo Lemus participó en la develación de la escultura del primer Gobernador Constitucional de la entidad, Prisciliano Sánchez, colocada en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres.



Con el objetivo de continuar apoyando a las familias tapatías y disminuir la deserción escolar de las aulas de clase, el Gobierno de Guadalajara presentó el programa "De Buenas a la Escuela", en el Gimnasio Río de Janeiro, de la colonia San Marcos. Este programa se realiza en la capital de Jalisco por octavo año consecutivo, con la finalidad de brindar un apoyo económico en favor de alrededor de 200

mil niñas y niños que cursan educación básica –preescolar, primaria y secundaria–; esto a través de la entrega de útiles escolares, uniformes y mochilas.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de junio del año 2023

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de cinco vehículos propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; y de un bien inmueble en el fraccionamiento Paseo Bohemio, para un albergue transitorio para jóvenes; de la Dirección de Patrimonio, para la baja del Registro de Bienes Municipales de diversos vehículos propiedad municipal; y para la donación de diversos bienes muebles a favor de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de locales en mercados municipales; y de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, relativo al juicio de amparo 1594/2022, promovido por Jorge Alejandro Ponce Iglesias, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, solicitud del reconocimiento del Consejo de Administración 2023 del Condominio 1, Manzana 1 o Condominio Club Jalisco; y de la regidora Ana Gabriela Velasco García, iniciativa para ampliar el servicio de la estancia infantil Río Verde, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, dictámenes técnicos para el inicio de procedimiento de regularización de distritos urbanos, autorizándose el inicio del proceso de regularización de dichos distritos urbanos, conforme lo establece la fracción IV del artículo 10 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara; de los regidores Mariana Fernández Ramírez y Salvador Hernández Navarro, para la justificación de sus ausencias a las sesiones ordinarias celebradas los días 12 de mayo y 26 de junio de 2023, respectivamente, aprobándose las inasistencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los ediles Patricia Guadalupe Campos Alfaro, iniciativas para reformar diversos reglamentos con la finalidad de regular la gestión del desarrollo territorial y urbano respecto a las telecomunicaciones y radiodifusión, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; Ana Gabriela Velasco García, para reformar el

Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Rosa Angélica Fregoso Franco, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; Karla Andrea Leonardo Torres, para la intervención del Parque del Paisaje del fraccionamiento El Manantial, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales; Juan Francisco Ramírez Salcido y Fernando Garza Martínez, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023; turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, resolución del recurso de revisión en contra del dictamen de usos y destinos específicos, interpuesto por Agustina Zatarain Bazua, validándose conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; del regidor Carlos Lomelí Bolaños, solicitud de licencia sin goce de sueldo, con efectos a partir del 24 de junio de 2023 al 23 de julio de 2023, aprobándose con fundamento en la fracción III del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y del Presidente de la Comisión Dictaminadora para la Concesión de la Terraza del Quinto Piso del Edificio "General Ramón Corona", fallo de adjudicación de la licitación pública 001/2023, autorizándose el fallo, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para la creación de campaña "Alfabetizarte", turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Asuntos de la Niñez y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para acondicionar el teatro del Centro Cultural Luis Páez Brotchie, habiéndose turnado a las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para la rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto.

De las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco y Keila Abigail Kú Escalante, para la declaratoria de área natural protegida municipal para la Barranca de Huentitán, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara,

habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Medio Ambiente y de Justicia.

De las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco, Kehila Abigaíl Kú Escalante y Ana Gabriela Velasco García, para dotar de recursos a la Dirección de Cultura, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para establecer programa de divulgación de la literatura, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para iluminar bienes inmuebles de color morado, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; y para aprobar la reglamentación de la Vía RecreActiva, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, con intervención de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para aprobar el Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para reactivar el módulo de policía del Parque del Refugio, turnándose a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Y de los ediles integrantes de la Fracción de MORENA, para mejorar la gestión de insumos y monitorear la cadena de suministro en Servicios Médicos Municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la donación de un bien inmueble ubicado en la colonia El Sauz, a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; realizar los juegos inter-policiales; la búsqueda de recursos para obras en el Mercado Municipal Libertad; la suscripción de convenio de colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones; el comodato de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Asociación Iberoamericana de Profesionistas y Empresarios, A.C.; la creación de un parque canino en el Jardín México; crear proyecto de campaña de promoción cultural; implementar salidas de emergencia en el Palacio Municipal; programa de bibliotecas ambulantes; el fortalecimiento del programa de reciclaje; la reforma del reglamento en materia de educación municipal; implementar programa de valoración nutricional dirigido a la niñez; otorgar voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto Número 29183/LXIII/23 que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y María Candelaria Ocho Ávalos; recibir en comodato estación interactiva multimedia; autorizar que el municipio otorgue una

co conversión del 10% diez como beneficiario del Programa Estrategia Ale 2023; para presentar al Congreso del Estado propuesta para que se condone el pago de derechos por concesión en favor de comerciantes del Mercado Municipal Profesora Idolina Gaona de Cosío; para aportar recursos económicos en favor del Municipio de Tonalá, para la ejecución del proyecto de infraestructura para la construcción de la Estación de Transferencia Oriente, con intervención de los ediles Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Karina Anaid Hermosillo Ramírez; al Juicio de Amparo 1608/2022, promovido por Paola Sánchez Cisneros; el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión en diversos mercados municipales; la modificación de los decretos D 07/13/21 y D 81/14/21; D 29/20/23; y D 29/19/23; un local en el Mercado Municipal de las Flores; expedientes de diversos locales en mercados municipales; la entrega en comodato de espacio en la Unidad Administrativa "Prisciliano Sánchez", a favor del Gobierno del Estado de Jalisco; y de bienes inmuebles municipales, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; suscribir contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; la solicitud de desincorporación del asentamiento López Portillo Municipal; la suscripción del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos que serán destinados a la ejecución de obras y acciones de mitigación en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en el sitio conocido como Coyula Matatlán, con intervención de los regidores Sofia Berenice García Mosqueda e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; para reformar el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara; y las Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se retiró el correspondiente a celebrar convenio de colaboración con DARE MÉXICO, A.C.; y se regresó a comisiones el dictamen para la elaboración de un censo de viviendas deshabitadas, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Luis Cisneros Quirarte.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Sofia Berenice García Mosqueda, sobre el Ayuntamiento Infantil, con intervención de Fernando Garza Martínez; María Candelaria Ochoa Ávalos, reformas constitucionales; y Rafael Barrios Dávila, Mercado de Abastos, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PUBLICADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/710/2018 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA EL SAUZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/01/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza entregar en donación el predio propiedad municipal ubicado entre las calles Isla Mexicana, Avenida Jaime Torres Bodet y el límite oriente de la Unidad Habitacional El Sauz, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo y a la Dirección de Patrimonio para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTER-POLICIALES DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/02/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa, toda vez que el objeto de la misma ha quedado sin materia con base a los fundamentos señalados en el presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA LA BÚSQUEDA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA OBRAS EN EL MERCADO LIBERTAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/03/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por el regidor Rafael Barrios Dávila, relativa a la búsqueda de recursos federales y estatales para obras en el Mercado Libertad, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de Considerandos. En consecuencia se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/04/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por el regidor Luis Cisneros Quirarte, para la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos. En consecuencia se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL A 37/05/23

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/216/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen.

Segundo. Se instruye a Sindicatura por conducto la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar.

Tercero. Se instruye al titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, tome posesión del bien inmueble e informe a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal las gestiones a realizar para el acondicionamiento del mismo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al representante legal de la Asociación Iberoamericana de Profesionistas y Empresarios, A.C.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 3 de julio de 2023.

ACUERDO MUNICIPAL A 37/06/23

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana para que, en un plazo de 30 treinta días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, realice consulta con los vecinos de la zona para la creación y habilitación de un parque canino en una fracción del terreno denominado Parque "Jardín México", el cual se encuentra ubicado dentro del polígono que comprende las calles Sierra Madre, Calzada Independencia, Sierra Morena y Monte Parnaso. Debiendo notificar a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales, sobre el resultado de dicha consulta en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles.²

Segundo. Una vez realizada la consulta del proyecto y notificados sus resultados a las Comisiones Edilicias correspondientes, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Protección Animal y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, y en conjunto con la Dirección de Atención Ciudadana, realicen el diseño y la planeación del proyecto, y se incluya dentro del Programa Anual de Obra Pública del Gobierno Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2023, o bien de ejercicios fiscales posteriores.

Tercero. La construcción del parque canino en una fracción del terreno denominado Parque "Jardín México", el cual se encuentra ubicado dentro del polígono que comprende las calles Sierra Madre, Calzada Independencia, Sierra Morena y Monte Parnaso, debe atender a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, deberá procurarse la instalación de señalética donde se indique el respeto en el uso del parque canino, así como el respeto a las personas usuarias y transeúntes del Parque "Jardín México".

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, al Coordinador General de Construcción de Comunidad, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Protección Animal, Director de Obras Públicas y al Director de Participación Ciudadana, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano
y Movilidad y de Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipales

² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 3 de julio de 2023.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

ACUERDO MUNICIPAL A 37/07/23

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo y se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por medio de la Dirección de Cultura y de conformidad en el artículo 220 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se realicen las acciones necesarias para diseñar e implementar una campaña denominada "Ocuparque", con la finalidad de fortalecer el tejido social con la promoción de eventos culturales que motiven a la ciudadanía a ocupar los parques públicos del municipio de la Ciudad de Guadalajara.³

Segundo. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, para que otorgue las facilidades necesarias en los parques que se encuentren bajo su resguardo y que cuenten con las condiciones adecuadas para la implementación de dicha campaña.

Tercero. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Cultura,
Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 3 de julio de 2023.

ACUERDO MUNICIPAL A 37/08/23

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en un término de 30 treinta días hábiles a partir de que se le notifique el presente acuerdo, remita a la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, la siguiente información:⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Una vez remitida la información a la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, se instruye para que en un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles determine y notifique la factibilidad de la habilitación de puertas de emergencia, así como las posibles modificaciones arquitectónicas para asegurar rutas de evacuación adecuadas, a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para la ejecución del proyecto.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que en el término de 45 cuarenta y cinco días hábiles, remita a la Coordinación de Protección Civil, la relación general de los edificios públicos municipales propiedad del Ayuntamiento o que estén bajo su resguardo, adjuntando la siguiente información: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Protección Civil para que lleve a cabo las revisiones de rutas de evacuación de los edificios públicos municipales de Guadalajara, e informe el resultado de la revisión efectuada.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Protección Civil Municipal, para que de resultar necesario habilitar salidas de emergencias en los edificios públicos de propiedad municipal, informe a las Direcciones de Obras Públicas y de Patrimonio Municipal, para que realicen las gestiones necesarias a fin de realizar las obras para su instalación.

Sexto. De igual forma, en caso de que los estudios previos resulten favorables para la habilitación de salidas de emergencia en el edificio de Palacio Municipal, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Cultura, para que lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de obtener la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH, que permitan la realización de las obras requeridas.

Séptimo. Una vez obtenida la autorización del Instituto de Antropología e Historia, INAH, se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que gestione la disposición de los recursos presupuestales suficientes para la realización de las obras.

⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 3 de julio de 2023.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
La Comisión Edilicia de Protección Civil

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, RELATIVA A PROGRAMA DE BIBLIOTECAS AMBULANTES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/10/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, por conducto de las Direcciones de Cultura y Educación, para que en conjunto elaboren el proyecto enfocado a la implementación del Programa Permanente de Promoción de la Lectura: "*Biblioteca Ambulante*", el cual deberá contemplar, las necesidades materiales y humanas, para su implementación, considerando sea realizado en colonias y comunidades que carecen de bibliotecas municipales, debiendo contemplar actividades tales como: ciclos de lectura, taller literario, adopción y creación de libros cartoneros, entre otras y actividades que son enunciativas más no limitativas.

Segundo. Se instruye a las Direcciones enunciadas en el punto Primero a presentar el proyecto mencionado ante la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, para su conocimiento, y ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que sea contemplado en su propuesta de Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y
Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL A 37/11/23

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se Instruye a la Tesorería, para que en el ejercicio fiscal 2023, le sean asignados a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, específicamente a la Dirección de Medio Ambiente, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución, fortalecimiento y mantenimiento del Programa de Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, relativo a la recolección de vidrio y aceite, lo anterior de conformidad al oficio TES/LGS/1333/2023, referido en el cuerpo del presente dictamen.⁵

Segundo. Se Instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por medio de la Dirección de Medio Ambiente, para que se proyecten los recursos que se obtienen como consecuencia del programa de reciclaje que implementa el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de su Dirección de Medio Ambiente, particularmente respecto a la venta del vidrio y aceite y los mismos sean presupuestados y asignados a la Dirección de Medio Ambiente para la ejecución, fortalecimiento y mantenimiento del programa de reciclaje antes referido, lo anterior para el ejercicio fiscal 2024.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por medio de la Dirección de Medio Ambiente, para que se entregue a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un informe detallado del destino del recurso que se le asignará como consecuencia del resolutivo Primero del presente dictamen.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

⁵ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 3 de julio de 2023.

ACUERDO MUNICIPAL A 37/12/23

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Educación a promover la vinculación y coordinar acuerdos o convenios con instituciones académicas, para implementar en los centros de educación municipal, orientación vocacional a personas en proceso de elección de carrera universitaria o técnica.⁶

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Educación y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

⁶ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 3 de julio de 2023.

ACUERDO MUNICIPAL A 37/13/23

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que, en un lapso no mayor a 60 sesenta días posteriores a la publicación del presente acuerdo, diseñe y elabore en coordinación con el OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara un programa de enseñanza nutricional para la prevención y erradicación de la obesidad en niñas, niños y adolescentes en las escuelas primarias y secundarias del Municipio de Guadalajara.⁷

Segundo. Una vez diseñado el programa por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, se instruye a la misma, advierta sus necesidades de personal a la Dirección de Recursos Humanos para que a través de Dirección de Desempeño y Capacitación dote de personal de servicio social especializado en las áreas que sean requeridas para la implementación del programa.

Tercero. Se exhorta al OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que en un lapso no mayor a 60 sesenta días posteriores a la publicación del presente acuerdo, diseñe y elabore en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales un programa de fomento al deporte para la prevención y erradicación de la obesidad en niñas, niños y adolescentes en las escuelas primarias y secundarias del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Con relación al punto Tercero del acuerdo, se exhorta al OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara suscriba convenios con instituciones educativas teniendo como finalidad, la de contar con el apoyo de prestadores de servicio social para realizar horas de trabajo comunitario en la implementación del programa de fomento al deporte.

Quinto. Una vez diseñados los programas de enseñanza nutricional y de fomento al deporte para escuelas primarias y secundarias del Municipio de Guadalajara, y solventado el recurso humano necesario para su implementación, a través de los prestadores de servicios y practicantes profesionales requeridos para la operación de ambos programas; se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que, en coordinación con la Dirección de Educación implementen ambos programas en las escuelas de nivel básico del municipio.

⁷ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 3 de julio de 2023.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

La Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

DECRETO QUE OTORGA VOTO A FAVOR A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CON EL NÚMERO 29183/LXIII/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara por los argumentos antes vertidos.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorga voto a favor de la Minuta Proyecto de decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 29183/LXIII/23, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese lo conducente del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente del acta de la sesión en la que este se aprueba.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

⁸ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 3 de julio de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA “ASOCIACIÓN MEXICANA DE FERROCARRILES A.C.”, PARA RECIBIR EL MÓDULO CONSISTENTE EN UNA ESTACIÓN INTERACTIVA MULTIMEDIA, QUE SE ENCONTRARÁ UBICADA EN EL INTERIOR DEL GLOBO MUSEO DE LA NIÑEZ DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la “Asociación Mexicana de Ferrocarriles A.C.”, para recibir el módulo consistente en una Estación Interactiva Multimedia, que se encontrará ubicada en el interior del Globo Museo de la Niñez de Guadalajara, con domicilio en la esquina noroeste de la confluencia de la calles 5 de Febrero y Analco, dentro del complejo de la unidad administrativa, en apoyo a la campaña de educación vial “Cuidado con el Tren”.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato a que se refieren los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas competencias.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Director de Cultura y al Director de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General de la “Asociación Mexicana de Ferrocarriles A.C.”

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 28 de junio de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO OTORGAR UNA COINVERSIÓN DEL 10% COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA ESTRATEGIA ALE 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a otorgar una coinversión de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) lo cual corresponde al 10% diez por ciento del monto total al que ya resultó beneficiado por el Comité Dictaminador del Programa Estrategia ALE 2023, para la ejecución del proyecto “Conectado a Guadalajara en contra de la Violencia de Género”.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, de la Sindicatura, de la Tesorería y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, notifíquese a la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efecto legales procedentes.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21 de fecha 27 de junio de 2023.

DECRETO MUNICIPAL D 37/18/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación en el pago de los derechos de concesión, multas y recargos por el periodo de junio y julio del ejercicio fiscal 2023, a aquellos particulares que cuenten con concesión de local comercial en el Mercado "Profesora Idolina Gaona de Cosío".

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal para que, en ejercicio de sus facultades emita solicitud al Congreso del Estado de Jalisco sobre la condonación del pago de los derechos de concesión, multas y recargos de los meses de junio y julio del ejercicio fiscal 2023, a aquellos particulares que cuenten con concesión de local comercial en el Mercado "Profesora Idolina Gaona de Cosío".

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería para que en caso de ser aprobada la presente iniciativa de decreto por el Congreso del Estado y haya sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, a su entrada en vigor proceda a analizar las solicitudes de condonación que los interesados tengan a bien presentar, y de conformidad a la legislación aplicable de la materia ejecute el beneficio fiscal que, en su caso se autorice.

Quinto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a las Direcciones de Mercados, de Ingresos y de Finanzas para su conocimiento y efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 28 de junio de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA Y AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARTICIPE EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ORIENTE, EN TONALÁ, JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza que el Municipio de Guadalajara participe en la financiación del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Estación de Transferencia Oriente, en Tonalá, Jalisco; la aportación que realice el municipio será en función al porcentaje estimado de utilización diaria de la referida estación de transferencia, con respecto a los porcentajes de utilización de los municipios de El Salto y Tonalá.

Tercero. Se aprueba y autoriza la suscripción de acuerdos, convenios o cualquier instrumento jurídico necesario con el Gobierno del Estado a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado correspondientes, y con los municipios de Tonalá y El Salto de manera conjunta o de forma particular, para la construcción de la Estación de Transferencia Oriente, en Tonalá, Jalisco. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los instrumentos jurídicos referidos en el punto Tercero del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes a los instrumentos que remitan el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios de Tonalá y El Salto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción de los mismos.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, al Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye al Tesorero, para que a través de las direcciones a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones monetarias que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la construcción de la Estación de Transferencia Oriente, en Tonalá, Jalisco.

Asimismo, se le instruye para que informe al Pleno del Ayuntamiento el monto final que aportará el Municipio para la obra referida; o en su caso las ministraciones parciales que realice para dicho fin.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y al Director de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Octavo. Comuníquese este decreto al Gobernador del Estado de Jalisco, y a los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a los Presidentes Municipales de Tonalá y El Salto, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Noveno. Se instruye a los enlaces de seguimiento de la obra, designados en los instrumentos jurídicos correspondientes, a que remitan para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, los informes técnico-financieros y final de la obra.

Décimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21 de fecha 27 de junio de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En cumplimiento a los alcances de la ejecutoria de amparo, emitida por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1608/2022, se aprueba la modificación al decreto municipal D18/30TER/22, de fecha 14 de julio de 2022, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, únicamente en lo que respecta al local 200 listado contenido en el punto Segundo, específicamente el señalado en el número 202, desincorporarlo y subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo así como a la Dirección de Mercados, para que conforme a sus atribuciones realicen las gestiones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto y notifique al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese al Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara, para los efectos que haya a lugar para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, para los fines legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 28 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 28 de junio de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 07/13/21 Y D 81/14/21

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 07/13/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre de 2021, en lo que respecta al listado contenido en el punto Tercero, específicamente lo señalado en el número 2 dos, en cuanto al número de expediente, y el párrafo donde se especifica la temporalidad del contrato, subsistiendo el resto de su contenido, así como en el punto Décimo Octavo, particularmente el párrafo donde se especifica la temporalidad del contrato, subsistiendo el resto del contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 81/14/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de agosto de 2021, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente en cuanto al párrafo donde se especifica la temporalidad del contrato, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 28 de junio de 2023.

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/20/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 29/20/23, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero 2023, en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente lo señalado en el número 2 dos, en cuanto al nombre del solicitante y nombre del mercado municipal, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 28 de junio de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/19/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 29/19/23, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero 2023, en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente en lo señalado en el número 23 veintitrés, en cuanto al nombre del mercado municipal, y en el punto Primero, Segundo y Tercero del mismo decreto, únicamente se modifican en cuanto hacer mención de que la Síndico Municipal es la autoridad competente para suscribir los contratos de concesión, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 29 de junio de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO MARIANO ESCOBEDO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales en el mercado Mariano Escobedo, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndico Municipal para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 29 de junio de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO DE LAS FLORES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, el local en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 29 de junio de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO DE ABASTOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 29 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PLENA PRISCILIANO SÁNCHEZ, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, para instalar un módulo para la renovación de licencias de conductores de vehículos automotores, en sus diversos tipos y modalidades, en el espacio al interior de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, en el área que corresponde al extremo suroeste del segundo nivel del edificio, con domicilio en la Avenida Circunvalación Oblatos número 2921, en el fraccionamiento Circunvalación Oblatos, Zona 4 Jalisco, con una superficie de 251.54 M², con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del mismo, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscribase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar, para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Transporte del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 29 de junio de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Organismo de Asistencia Social Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, respecto del siguiente bien inmueble: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto Primero de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el contrato de comodato correspondiente.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 10 diez días, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscribese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo de Asistencia Social Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21 de fecha 27 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto al siguiente bien inmueble: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, realice los trámites necesarios para formalizar el comodato a que se refiere el decreto municipal D 85/41/12, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de julio del 2012 y publicado en la *Gaceta Municipal* el día 20 de agosto del 2012.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, elabore el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 29 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO MUNICIPAL D 37/31/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la enajenación de los predios descritos y enlistados a continuación, a los siguientes ciudadanos: (Con base en la información publicada).

Segundo. El monto que será considerado como valor por metro cuadrado para la enajenación es la cantidad de \$130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.), la cual será multiplicada por la superficie total de cada uno de los predios y la cantidad que resulte, será la que cada particular integrará a las arcas del municipio, debiendo iniciar el trámite correspondiente dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente decreto a los particulares. El plazo máximo a tomar en cuenta para cubrir la totalidad del pago será el establecido en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de cada uno de los ciudadanos que resultaron beneficiados, enlistados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. De conformidad al considerando uno, y en caso de no formalizar el trámite de la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de 6 seis meses, contados a partir de la notificación que se realice del presente decreto a los particulares, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble de que se trate.

Quinto. Comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta de cada uno de los predios referidos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscribese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 29 de junio de 2023.

se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto al Director General Jurídico, al Director de Obras Públicas, al Director de Administración, al Director de Patrimonio, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y al Secretario Técnico de la Comisión de Regularización, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, a partir de la publicación del mismo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos que se enlistan en el punto Primero del presente decreto, en plazo no mayor a 15 quince días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL SITIO CONOCIDO COMO COYULA MATATLÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante el cual el Municipio de Guadalajara obtendrá la cantidad de hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a la ejecución de obras y acciones de mitigación en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en el sitio conocido como Coyula-Matatlán, ubicado en Carretera Coyula-Matatlán Km 4.5, colonia Coyula, Tonalá, Jalisco.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción, y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos transferidos, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Se autoriza constituir como garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del municipio contenidas en el convenio de colaboración que se autoriza, las participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al municipio del Impuesto sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga la cantidad necesaria, en los términos establecidos en el convenio aprobado.

Cuarto. Se autoriza la apertura de una cuenta en administración productiva, específica y exclusiva para radicar los recursos que serán entregados por el Gobierno del Estado para uso exclusivo del objeto del convenio autorizado.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

Octavo. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, a la Contralora Ciudadana, a los Coordinadores Generales de Servicios Públicos Municipales y Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Noveno. Comuníquese este decreto al Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez; y a los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Décimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. ejemplar 20 de fecha 26 de junio de 2023.

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 4, 5, 7, 8, 16, 18, 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:²⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese a la Coordinación General de Desarrollo Económico por conducto de su titular las modificaciones al ordenamiento señalado en el presente dictamen, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

²⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 2 de fecha 4 de julio de 2023.

REFORMAS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ATENDER EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 1, 2, 3 5, 9 y se adiciona el artículo 7 bis todos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:²⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del presente ordenamiento actualice los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes, los instrumentos de planeación que resulten necesarios; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que verifiquen el cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto por el cual se aprueban las Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara el cual señala lo siguiente: “Cuarto. Las presentes disposiciones administrativas deberán ser verificadas al menos de manera anual, a efecto de llevar a cabo su evaluación, actualización o vigencia, de conformidad con los avances en materia de hostigamiento y acoso sexual que se presenten en la administración pública municipal de Guadalajara.”

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 26 de junio de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

²⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 2 de fecha 4 de julio de 2023.

